



La Razon

000012

es 7 de agosto de 1994 Número 846

AVISOS

JUDICIALES - BANCARIO

Lunes, 12 de septiembre

18

Lunes, 12 de septiembre

AL PÚBLICO.- El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a la siguiente Libreta de Ahorros:
Libreta de Ahorros N° 756263-2. Beneficiario: BARQUE SANCHI
De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a la publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Emisor. Guail, junio 22 de 1994. BANCO DEL PACÍFICO. Set.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de julio de 1994, ante al Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0003226 el 2 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 2.759 L.I. el 18 de agosto de 1994.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lcda. Lucía María Aguirre Medina, en su calidad de Presidente Ejecutiva de la referida compañía; de estado civil divorciada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 8'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 10'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio \$/. 8'000.000,00.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañias. Los títulos serán suscritos por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía..."

Guayaquil, 24 de agosto de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL